



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**FISCALIA DE ESTADO**

VISTO el Expediente Nº 0086/92 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la presentación formulada por ante este Organismo por parte del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande Dn. Mario Jorge COLAZO.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº **64** /92 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que por los motivos expuestos en dicha pieza corresponde declarar la incompetencia de esta Fiscalía para entender en la presentación efectuada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo normado por el artículo 167 de la Constitución Provincial; la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92 y, la Resolución F.E. Nº 131/92.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JUDICIALES A CARGO

DE LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declararse incompetente para entender en las actuaciones que tramitan por medio del Expediente Nº 0086/92 ("MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE E/Solicita se investigue las tramitaciones administrativas con relación a la obra construcción Edificio ENCOTEL"), debiéndose proceder a la

D<sup>r</sup>. RICARDO HUGO FRANCAVILLA  
SECRETARIO ASUNTOS JUDICIALES  
FISCALIA DE ESTADO

a/c Fiscalía de Estado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

devolución de la documentación presentada.

ARTICULO 29.- Notifíquese al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **132** /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **16 NOV 1992**

Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA  
SECRETARIO ASUNTOS JUDICIALES  
FISCALIA DE ESTADO  
a/c Fiscalía de Estado